

RESOLUCION No.96.1.2.1. 0645

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

0000019

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de enero de 1996 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía HIDROSUELOS COMPARIA LIMITADA, EN LIQUIDACION;

QUE los señores ingenieros Luis Roggiere y Antonio Moncayo Cruz, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Sergio Padiherrera Guarderas, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No.IJ.DJDL.96.229 de 26 de febrero de 1996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía HIDROSUELOS COMPARIA LIMITADA, EN LIQUIDACION; b) la prórroga de su plazo de duración; c) el aumento de capital en SIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en 2.000 participaciones iguales e indivisibles de CINCO MIL SUCRES cada una; y d) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador Ing. Antonio Moncayo Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente rason de esta autorización.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las suministradas con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 38 del Código de Comercio.

HIDROSUELOS COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION

0000020
0645

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 1 de agosto de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 FEB. 1996

Dra. Beatriz García Bandera

MLAC/GU
Exp. 43153

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1463
del Registro Mercantil tomo 127
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad
a lo establecido en el Decreto 733
del 22 de Agosto de 1975, publicado
en el Registro Oficial 878 de 29 de
agosto del mismo Año.

Quito, 8 de Junio de 1996.

